

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**10006**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se autoriza la prórroga de cesión de uso gratuita y temporal de la finca ses Sitjoles en Campos, a favor de la Fundación Projecte Jove (Exp. SP 136/2022)*

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### Hechos

1. La Fundación Projecte Jove, constituida en escritura autorizada por el notario de Palma Raimundo Clar Garau el 13 de noviembre de 1996, con número de protocolo 3.957, tiene entre sus objetivos la atención y el tratamiento educativo terapéutico para personas que sufren problemas de adicciones.

2. La finca ses Sitjoles, de Campos, propiedad de la Administración de la Comunidad Autónoma, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor, tomo 3.812, libro 288, folio 97, finca 22.265, con referencias catastrales 07013A001002000000QM y 07013A001001000000QL. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000002349.

3. Mediante la Resolución del consejero competente en materia de patrimonio, de 5 de febrero de 2008 (BOIB núm. 51, de 15 de abril), se autorizó la cesión de uso gratuita y temporal de esta finca, por un periodo de 5 años, a favor de la Fundación Projecte Jove para desarrollar una estrategia de formación y reinserción de los drogodependientes dentro del campo del fomento de las energías renovables.

4. Esta cesión de uso se ha ido prorrogando hasta el 31 de diciembre de 2022.

5. El 17 de octubre de 2022, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, un oficio de la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo, con la documentación para iniciar el expediente de prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal, por un plazo de 5 años, hasta el 31 de diciembre de 2027.

6. El 24 de octubre de 2022, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente.

<https://csv.caib.es/hash/1666608873686-510535891-6853466651392584258>

7. El 26 de octubre de 2022 el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable del expediente de referencia.

<https://csv.caib.es/hash/1666767442491-511747809-8879917495466921489>

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63, 64 y 87 g de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Los artículos 128, 129 y 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).

4. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el cual se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).



5. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 36, de 16 de marzo).

### Propuesta de Resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal de la finca ses Sitjoles, de Campos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Felanitx, tomo 3.812, libro 288, folio 97, finca 22.265, con referencias catastrales 07013A00100200000QM y 07013A001001000000QL, a favor de la Fundación Projecte Jove, con CIF G07803570 desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2027.

2. Establecer, para la cesión, las características siguientes:

- a) La Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears puede revocar la cesión con un preaviso de tres meses.
- b) La cesión gratuita de uso comporta la obligación de la cesionaria de la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento así como las obligaciones tributarias que se deriven de la titularidad y uso del inmueble y de devolver el objeto de la cesión de uso a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears cuando acabe la cesión.

3. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.

4. Anotar la prórroga de la cesión gratuita en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

### Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

*(Firmado electrónicamente: 18 de noviembre de 2022)*

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau

**La directora general proponente**

Catalina Ana Galmés Trueba

